



*ASOCIACION DE GANADEROS DEL TAQUIZA Y
PIENTA "ASOGATAP"*

NIT 900.206.118-0

CEL: 3142380547 email: asogatapcharala@gmail.com

Charalá y Ocamonte, Santander, agosto 30 de 2021

ADENDA No. 001

Convocatoria TDR -ASOGATAP No.001 de 2021 proyecto 879 denominado "Fortalecer la Ganadería de doble propósito de la asociación de Ganaderos del Taquiza y el Pienta del Municipio de Charalá y Ocamonte Santander, mediante Mejoramiento Nutricional y Genético con la aplicación de Buenas Prácticas Ganaderas".

Que de acuerdo a la invitación TDR ASOGATAP N° 001 DE 2021 de adquisición de equipos, herramientas, materiales y suministros pecuarios ASOGATAP 2021 los cuales se necesitan para desarrollo del Proyecto denominado "**Fortalecer la Ganadería de doble propósito de la asociación de Ganaderos del Taquiza y el Pienta del Municipio de Charalá y Ocamonte Santander, mediante Mejoramiento Nutricional y Genético con la aplicación de Buenas Prácticas Ganaderas**", que se encontraba publicada desde el día 12 de agosto de 2021 y el cual estaba dentro del cronograma para presentar ofertas hasta el día 20 de agosto de 2021 a las 5:00 p.m; Se realizó cierre con la participación de una propuesta a los correos, mediante acta de cierre No.004 y posteriormente se realizó CTGL para evaluación de las propuestas mediante acta No.005, donde se evidencio que se presentó una propuesta no cumpliéndose con el mínimo de requisitos en los TDR, de mínimo tres propuestas para los TDR; El CTGL determinó en común acuerdo declarar desierta la participación y volver a publicar los TDR Convocatoria ASOGATAP No.001.

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que en fecha entre el doce (12) de agosto al veinte (20) de agosto de 2021, se publicaron en la página WEB de la ADR, los TDR-Términos de referencia de apertura al proceso de selección de la convocatoria ASOGATAP No. 001 de adquisición de equipos, herramientas, materiales y suministros pecuarios para el proyecto denominado "**Fortalecer la Ganadería de doble propósito de la asociación de Ganaderos del Taquiza y el Pienta del Municipio de Charalá y Ocamonte Santander, mediante Mejoramiento Nutricional y Genético con la aplicación de Buenas Prácticas Ganaderas**".

Que, El día veinte (20) de agosto de 2021 fue la fecha de cierre de la publicación de los TDR para las propuestas presentadas.

Que, El día veinte (24) de agosto de 2021 siendo las 8:30 am se llevó a cabo el proceso de evaluaciones invitación TDR ASOGATAP No.001 de 2021 de adquisición de equipos, herramientas, materiales y suministros pecuarios, donde no se cumplió con el mínimo de requisitos plasmados en los TDR.

Que, El Manual para la Implementación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR) con Enfoque Territorial - Modalidad Directa, en el punto 5.4.1 establece lo siguiente:



**ASOCIACION DE GANADEROS DEL TAQUIZA Y
PIENTA "ASOGATAP"**

NIT 900.206.118-0

CEL: 3142380547 email: asogatapcharala@gmail.com

"De no contar como mínimo con tres (3) ofertas que cumplan los requerimientos mínimos establecidos en los términos de referencia, se ampliará el término de recepción de ofertas por un término igual al inicialmente fijado. En caso de no recibirse las ofertas necesarias para adelantar la evaluación, el proceso se declarará desierto.

De persistir la situación, desde el nivel central se adelantarán las acciones necesarias en apoyo con la Vicepresidencia de Gestión Contractual para apoyar a la organización en la realización de un nuevo proceso en la búsqueda de oferentes para poder satisfacer las necesidades del proyecto. Para los casos de proveedor exclusivo u oferta de proveedores limitada en el mercado inferior a 3, la evaluación se realizará con las ofertas recibidas. No obstante, esto deberá dejarse documentado en la evaluación".

Que, en cumplimiento a lo anterior en Comité Técnico de Gestión Local celebrado el día veinte (24) de agosto de 2021, se dispuso ampliar el término de la presente convocatoria, y que para tal efecto se estableciera como nueva fecha de publicación de la invitación desde el treinta y uno (31) de agosto de 2021.

En consecuencia, se modificará el cronograma, para el TDR expuesto, el cual quedará como se establece en cada uno de los términos de referencia que se publican con su respectivo cronograma.

SEGUNDO: Los demás términos y condiciones de la invitación permanecerán incólumes. La presente se expide a los treinta (30) días del mes de agosto de 2021.

MARCO ANTONIO BERDUGO PICO

Representante Legal